



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Miércoles, 11 de Enero de 1989

Número 7

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 2 de enero de 1989, por la que se regula el procedimiento para otorgar subvenciones destinadas a la adquisición de viviendas de protección oficial de régimen general.

Página 46

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 23 de noviembre de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra de "Restauración de la Iglesia de San Francisco de Telde" (Gran Canaria).

Página 48

Resolución de 29 de noviembre de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra de "Restauración de la Iglesia de San Lorenzo de Las Palmas de Gran Canaria".

Página 48

Resolución de 29 de noviembre de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra de "Restauración de la Ermita de Ntra. Sra. de la Merced" (Fuerteventura).

Página 48

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 3 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Modificado de 125 viviendas en Añaza I-18" (Santa Cruz de Tenerife).

Página 48

Anuncio de 3 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Modificado de 100 viviendas en Añaza I-19" (Santa Cruz de Tenerife).

Página 49

Anuncio de 3 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Modificado de 70 viviendas en Añaza I-21-A" (Santa Cruz de Tenerife).

Página 49

Anuncio de 3 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Reformado de 70 viviendas en Añaza I-21-B" (Santa Cruz de Tenerife).

Página 49



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones:
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Universidad de La Laguna

Resolución de 28 de diciembre de 1988, por la que se convoca concurso público para la contratación del servicio de limpieza.

Página 49

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 18 de diciembre de 1988, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la fecha de reconocimiento conjunto del terreno para informar la solicitud de la Comunidad Mesetas Altas, Tabuco y Almejorada, para ampliar labores de alumbramiento de aguas en el lugar conocido por El Tabuco, del término municipal de San Mateo (Gran Canaria). Expediente 6.113-T.P.

Página 51

Consejería de Política Territorial

Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial de San Eugenio, término municipal de Adeje (Tenerife).

Página 51

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

26 *ORDEN de 2 de enero de 1989, por la que se regula el procedimiento para otorgar subvenciones destinadas a la adquisición de viviendas de protección oficial de régimen general.*

Pretende la presente Orden facilitar, por una parte, el acceso a la vivienda a sectores sociales de menores niveles de renta y, por otra, hacer posible el acceso a las prestaciones que establece la legislación estatal.

Las subvenciones consistirán en un porcentaje variable entre el 5% y el 7% del precio de la vivienda que figura en el contrato debidamente visado y dependerá de las circunstancias económicas y familiares de los adquirentes.

El Real Decreto 1.494/87, de 4 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre de 1987), sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, condiciona en el párrafo 2º, de su artº. 16, la subsidiación de los préstamos cualificados concedidos a los adquirentes de viviendas de protección oficial no sólo al hecho de reunir los requisitos que determina en su artº. 12, sino también a que por las correspondientes Comunidades Autónomas se otorgue a cada adjudicatario o adquirente una ayuda económica equivalente, como mínimo, a un 5% del precio

de la vivienda que figura en el contrato de venta o adjudicación debidamente visado.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, se suscribió con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 19 de febrero de 1988, un Convenio el cual en su cláusula segunda establece que el Gobierno Autónomo concederá subvenciones personales o ayudas económicas directas, a adquirentes de viviendas de nueva construcción en orden a la obtención de subsidios de préstamos cualificados por parte de aquel Departamento Ministerial.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo 1º.- La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento que habrá de seguirse para el otorgamiento de subvenciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias, entre adquirentes de viviendas de protección oficial de régimen general, en primera transmisión y en función de los ingresos familiares ponderados, destinadas a disminuir la aportación inicial del precio de aquéllas.

No tendrán derecho a la subvención personal, aún reuniendo los requisitos fijados en la presente Orden, los adquirentes que sean propietarios de otra vivienda, o lo hubiesen sido, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud, ni quienes sean titulares

de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda de protección oficial.

Artículo 2º.- Las subvenciones a las que hace referencia el artículo anterior consistirán en un porcentaje a aplicar sobre el precio de la vivienda que figure en el contrato, estos porcentajes serán del 5% para los adquirentes con ingresos familiares ponderados entre 2 y 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, del 6% para adquirentes con ingresos familiares ponderados superiores a 1,5 e inferiores a 2 veces el salario mínimo interprofesional.

El cálculo de los ingresos familiares ponderados se llevará a efecto utilizando el procedimiento que determina el artículo sexto del Real Decreto 1.489/87, de 4 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Artículo 3º.- Para la concesión de las subvenciones a que se refiere el artículo anterior será necesario que el coste de venta de la vivienda no exceda por metro cuadrado de superficie útil del módulo aplicable vigente en el momento de la compraventa y que los ingresos familiares ponderados del adquirente no excedan de 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Tampoco se concederán las subvenciones previstas en esta norma a aquellos solicitantes que no acrediten ingresos anuales suficientes para adquirir la vivienda de que se trate. Se presumirá la suficiencia de los ingresos cuando éstos sean superiores a la quinta parte del valor de la vivienda.

Artículo 4º.- Las viviendas por las que se haya recibido subvención personal no podrán ser objeto de cesión por ningún título durante el plazo de cinco años a partir de la concesión de dicha subvención, sin reintegrar al Organismo concedente la totalidad del importe recibido incrementado con el interés medio de las emisiones de Deuda Pública durante el periodo.

Excepcionalmente, en supuestos de traslados voluntarios o forzosos de residencia, necesidades familiares o cualquier otra circunstancia considerada suficiente a juicio de la Dirección General de Vivienda, podrá autorizarse la transmisión de la vivienda objeto de subvención antes del antedicho plazo.

Artículo 5º.- A las solicitudes de subvención personal se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad del solicitante y en su caso la representación que ostente.
- b) Copia de la Calificación Provisional.
- c) Contrato visado por el órgano competente.
- d) Compromiso de dedicar la vivienda a residencia habitual y permanente, en el plazo establecido en la legislación vigente.
- e) Declaración de no ser titular del dominio o derecho real de uso y disfrute sobre alguna otra vivien-

da de protección oficial, y de no ser propietario de cualquier otra vivienda ni de haberlo sido en los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud.

f) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo inmediatamente anterior al de la presentación de la solicitud.

En el supuesto que el solicitante no estuviera obligado a presentar la declaración del citado impuesto, la justificación de los ingresos se podrá realizar mediante copia de la referida declaración si ésta hubiera sido efectivamente formulada, a efectos de devolución o cualquier otro, o alternativamente por los siguientes otros medios: presentación de certificación del centro o centros de trabajo sobre los ingresos brutos percibidos, en el caso de que se trate de trabajadores autónomos se presentará certificado de las bases de cotización a la seguridad social y en el supuesto de personas jubiladas o en desempleo, se aportará certificación de la pensión o subsidio.

La falsedad de la documentación presentada dará lugar a la incoación de expediente sancionador por falta grave, con independencia de las demás responsabilidades, incluso de orden penal, que procedan.

Artículo 6º.- Para la percepción de las subvenciones por parte del promotor en concepto de cantidades a cuenta del precio, será necesario acreditar documentalente:

- a) Contrato de compraventa o documentación de adjudicación, visados por el órgano administrativo competente, en el que se deje constancia de la aplicación de la subvención a disminuir de la aportación inicial.
- b) Garantía, mediante aval suficiente o contrato de seguro hasta la entrega de la vivienda y la formalización de la correspondiente escritura de compraventa o adjudicación, de la devolución del importe recibido incrementado en el interés medio de la Deuda Pública de los tres años anteriores al momento del reintegro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Para la concesión de las subvenciones establecidas en esta Orden se atenderá a las solicitudes por su orden de presentación, pasando las no atendidas, por superar las disponibilidades presupuestarias, a tener preferencia para su satisfacción en ejercicios posteriores, o con los créditos que excepcionalmente se habiliten en el propio ejercicio.

Segunda.- En lo no previsto en la presente norma, se aplicará con carácter supletorio, lo dispuesto en el Real Decreto 1.494/87, de 4 de diciembre.

Tercera.- Se delega en el Director General de Vivienda, la competencia para conceder o denegar las subvenciones que se soliciten al amparo de esta disposición.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Vivienda para dictar las resoluciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 1989.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS, en funciones,
Ildelfonso Chacón Negrín.

VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos*

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

26 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra de "Restauración de la Iglesia de San Francisco de Telde" (Gran Canaria).*

A la vista del expediente sobre realización de la obra de "Restauración de la Iglesia de San Francisco de Telde (Gran Canaria)", en el que se contiene Memoria que lo fundamenta, informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención de la Comunidad Autónoma y en base a las facultades que se me confieren por Orden de 17 de agosto de 1987,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Construcciones Nardos, S.A.", por importe de cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos seis (4.756.706) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 1988.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Juan M. García Ramos, p.d. Orden de 17-8-87 (B.O.C. nº 111, de 26-8-87).

27 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra de "Restauración de la Iglesia de San Lorenzo de Las Palmas de Gran Canaria".*

A la vista del expediente sobre realización de la obra

de "Restauración de la Iglesia de San Lorenzo de Las Palmas de Gran Canaria", en el que se contiene Memoria que lo fundamenta, informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención de la Comunidad Autónoma y en base a las facultades que se me confieren por Orden de 17 de agosto de 1987,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Vicente Rodríguez Luján", por importe de ocho millones quinientas sesenta y dos mil setenta y dos (8.562.072) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 1988.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Juan M. García Ramos, p.d. Orden de 17-8-87 (B.O.C. nº 111, de 26-8-87).

28 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra de "Restauración de la Ermita de Ntra. Sra. de la Merced" (Fuerteventura).*

A la vista del expediente sobre realización de la obra de "Restauración de la Ermita de Ntra. Sra. de la Merced (El Time-Fuerteventura)", en el que se contiene Memoria que lo fundamenta, informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención de la Comunidad Autónoma y en base a las facultades que se me confieren por Orden de 17 de agosto de 1987,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Carmelo Hernández Rodríguez", por importe de cinco millones seiscientos doce mil trescientas noventa y cuatro (5.612.394) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 1988.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Juan M. García Ramos, p.d. Orden de 17-8-87 (B.O.C. nº 111, de 26-8-87).

Consejería de Obras Públicas,
Viviendas y Aguas

29 *ANUNCIO de 3 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Modificado de 125 viviendas en Añaza 1-18" (Santa Cruz de Tenerife).*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vi-

vienda y Aguas de fecha 14 de diciembre de 1988, se ha adjudicado definitivamente el "Modificado de 125 viviendas en Añaza I-18" (Santa Cruz de Tenerife), a la empresa "Entrecanales y Távora, S.A.", por un importe de cuarenta y cuatro millones setecientas dos mil ciento cuarenta y una (44.702.141) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de enero de 1989.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

30 ANUNCIO de 3 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Modificado de 100 viviendas en Añaza I-19" (Santa Cruz de Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 19 de diciembre de 1988, se ha adjudicado definitivamente el "Modificado de 100 viviendas en Añaza I-19" (Santa Cruz de Tenerife), a la empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S.A.", por un importe de cuarenta y tres millones novecientas ochenta y seis mil ochenta y dos (43.986.082) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de enero de 1989.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

31 ANUNCIO de 3 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Modificado de 70 viviendas en Añaza I-21-A" (Santa Cruz de Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 19 de diciembre de 1988, se ha adjudicado definitivamente el "Modificado de 70 viviendas en Añaza I-21-A" (Santa Cruz de Tenerife), a la empresa "Ferrovial, S.A.", por un importe de veintiseis millones trece mil seiscientos cincuenta y nueve (26.013.659) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de enero de 1989.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

32 ANUNCIO de 3 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del "Reformado de 70 viviendas en Añaza I-21-B" (Santa Cruz de Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 20 de diciembre de 1988, se ha adjudicado definitivamente el "Reformado de 70 viviendas en Añaza I-21-B" (Santa Cruz de Tenerife), a la empresa "Huarte y Cía., S.A.", por un importe de veinte millones novecientas treinta y seis mil doscientas veinticinco (20.936.225) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de enero de 1989.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Universidad de La Laguna

33 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1988, por la que se convoca concurso público para la contratación del servicio de limpieza.

Esta Universidad de La Laguna, ha resuelto convocar concurso público para la contratación del servicio de limpieza de la misma.

Objeto del contrato: será la prestación de la asistencia del servicio de limpieza de la Universidad de La Laguna, para satisfacer las necesidades especificadas en el expediente de contratación iniciado por resolución del Excmo. Señor Rector magnífico de la Universidad de La Laguna.

Forma de adjudicación: será por concurso y el procedimiento de licitación del contrato es el abierto con fase de admisión previa.

Exposición de Pliegos: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presupuesto y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, tramitado al efecto, podrá ser examinado en la Sección de Contratación, adscrita a la Gerencia y sita en el Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna.

Documentación: las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en sobre aparte, de los documentos siguientes:

Sobre A) admisión previa, incluirá los documentos que justifiquen lo siguiente:

a) Acreditar experiencia en la prestación de servicios de limpieza, en especial las relacionadas con el uso de soluciones y técnicas alternativas que supongan dis-

creta presencia física así como una mayor eficacia y responsabilidad.

b) Acreditar haber realizado, al menos en los últimos cinco años, servicios de similares características con pequeña o nula conflictividad, y entera satisfacción de las entidades contratantes.

Sobre B) los que acrediten la personalidad y capacidad.

1.- Será necesaria la clasificación del empresario, debiendo presentar certificación de clasificación definitiva o de su copia autenticada, expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria, juntamente con una declaración jurada sobre su vigencia y la de las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación.

a) Si sólo se presenta oferta para el Lote número uno (Santa Cruz de Tenerife), grupo C, subgrupo 6, categoría C.

b) Si sólo se presenta oferta para el Lote número dos (Las Palmas de Gran Canaria), grupo C, subgrupo 6, categoría B.

c) Si se presentan ofertas para los dos lotes, grupo C, subgrupo 6, categoría D.

La acreditación de la clasificación eximirá a los contratistas de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, técnica, financiera y económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 312 del Reglamento General de Contratos del Estado.

2.- Se deberá aportar la documentación exigida en los artículos 23 y 23 ter del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la C.E.E., que no estén clasificados de conformidad con el artículo 284 del Reglamento General de Contratos del Estado, será suficiente que acrediten ante el Organismo de Contratación, su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 287 bis y 287 ter del Reglamento citado, así como su inscripción en el Registro al que se refiere el número 10 del artículo 23 de aquel Reglamento. Debiendo justificar además mediante certificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, no hallarse clasificados ni con clasificación suspendida o anulada.

Sobre C) proposición económica (1 sobre para cada uno de los lotes a que se opte).

Sobre D) proyectos de soluciones alternativas.

Presupuesto: el presupuesto máximo que para estos fines se destina y que deberá servir de base para la presentación de proposiciones económicas, asciende a la cantidad de ciento catorce millones (114.000.000) de pesetas, estando en él incluidas todas las partidas necesarias que hagan que el servicio sea susceptible de ser

prestado, e inmediatamente después de concluido, quede la Universidad de La Laguna libre de cualquier compromiso de la naturaleza que sea.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar, así como la ubicación física de los edificios, la citada cantidad se desglosa en dos lotes:

Lote número uno, incluye los centros de Santa Cruz de Tenerife, con un importe anual de ochenta y cuatro millones (84.000.000) de pesetas.

Lote número dos, incluye los centros de Las Palmas de Gran Canaria, con un importe anual de treinta millones (30.000.000) de pesetas.

Presentación de proposiciones: la presentación de las proposiciones y demás documentación exigida, se efectuará en la forma y procedimiento que establecen los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, los cuatro sobres indicando en cada uno de ellos el nombre y apellidos de quien firma la proposición, el carácter con el que concurre y denominación del concurso, todo ello de forma legible.

Modelo de presentación: el modelo de presentación de las proposiciones figura en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrante en la Sección de Contratación de esta Universidad.

Plazo de ejecución: el plazo total de ejecución de la prestación de este contrato será de doce meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Pago del precio: el pago del precio de esta asistencia se efectuará por mensualidades vencidas.

Criterios objetivos: de conformidad con el artículo 115 del Reglamento General de Contratos del Estado los criterios objetivos a tener en cuenta serán los siguientes:

Valor técnico de solución propuesta.
Precio y oferta económica.

Admisión y Mesa de Contratación: la admisión previa de los empresarios al concurso se acordará por el Organismo de Contratación mediante resolución motivada, en un plazo no superior a los diez días naturales contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. El resultado de esta admisión previa será comunicado verbalmente en el mismo acto de apertura de proposiciones a los empresarios intervinientes.

La Mesa de Contratación previamente al acto de concurso, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones,

examinará y clasificará la documentación contenida en el sobre B), y si éste contiene todo lo exigido por este Pliego o existen omisiones determinantes de exclusión. Los defectos materiales subsanables, apreciados, serán publicados a continuación en el tablón de anuncios de la Gerencia, comenzando, en su caso, el cómputo del plazo para la subsanación de defectos el día inmediatamente posterior.

Transcurrido el plazo por la Mesa señalado para la subsanación de los defectos materiales de la documentación presentada, en su caso, se procederá al siguiente día hábil, en acto público, por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C), proposición económica, levantándose a continuación acta, que junto con la documentación aportada se remitirá al Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato.

Efectuada la adjudicación se le notificará al contratista (en el plazo de cinco días) y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

La garantía definitiva se fija en un 4 por 100 del presupuesto de licitación y se constituirá en la Tesorería de esta Universidad, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Si no se atendiera dicha notificación no cumpliéndose los requisitos para la celebración del contrato o impidiéndose que se formalice en el término que al efecto se señala, la adjudicación definitiva quedará de pleno derecho sin efecto, y con las consecuencias previstas en el artículo 159 y siguientes del Reglamento General de Contratos del Estado.

El importe de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias, será por cuenta del adjudicatario.

La Laguna, a 28 de diciembre de 1988.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- 34 *ANUNCIO de 18 de diciembre de 1988, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la fecha del reconocimiento conjunto del terreno para informar la solicitud de la Comunidad Mesetas Altas, Tabuco y Almejorada, para ampliar labores de alumbramiento de aguas en el lugar conocido por El Tabuco, del término municipal de San Mateo (Gran Canaria). Expediente 6.113-T.P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.2 del Reglamento de 14 de enero de 1965, para la ejecución de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se hace público para general conocimiento, que por el Servicio Hidráulico de Las Palmas y el Servicio de Minas, se procederá conjuntamente el próximo día 13 de enero de 1989, a las 10 horas, al reconocimiento del terreno para informar la solicitud formulada por la Comunidad Mesetas Altas, Tabuco y Almejorada, sobre ampliación de labores de alumbramiento de aguas en terrenos particulares, donde llaman El Tabuco, del término municipal de San Mateo (Gran Canaria), siendo el lugar de reunión en la escuela de Cueva Grande.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1988.- El Jefe del Servicio, Juan C. Ibrahim Perera.

Consejería de Política Territorial

- 35 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial de San Eugenio, término municipal de Adeje (Tenerife).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 15 de diciembre de 1988, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza 32.I del Plan Especial de San Eugenio, término municipal de Adeje, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la Modificación de la Ordenanza 32-I del Plan Especial San Eugenio, término municipal de Adeje, la Comisión acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de su aprobación provisional por el Ayuntamiento".

Contra el presente Acuerdo cabe la interposición en

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la

Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION